

- Precepto infringido. El artículo 224 apartado 2 a) del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

- Calificación hechos. Infracción leve prevista en el artículo 224. apartado 2 a) del Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

- Sanción. Multa de 601,02 euros.

- Plazo de alegaciones. El denunciado dispone de un plazo de QUINCE DIAS HÁBILES para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Al mismo tiempo se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de mayo de dos mil diez.

EL TITULAR DE ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR P.D. (Decreto número 43/07, de 18/07/07), EL JEFE DE SERVICIO, Santiago Caro Quintana.

9.152

## Consejería de Medio Ambiente

### ANUNCIO

9.130

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se inserta Anuncio relativo a la Notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de medio ambiente contra D. José Alberto Rodríguez Trujillo con D.N.I. 78.471.589, cuyo contenido es el siguiente:

- Procedimiento Sancionador número C-306/2009.

- Hecho infractor. Cazar en zona de seguridad (a 38 metros en una carretera de asfalto) con un arma cargada y dispuesta para cazar, en el lugar conocido como de La Pasadilla, en el término municipal de Ingenio, denunciada el día 27 de septiembre de 2009.

- Precepto infringido. Artículo 49 apartado 6 y 19 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, en relación con el artículo 19.2 de la citada Ley.

- Calificación hechos. Infracción grave prevista en el artículo 51 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias.

- Sanción. Multa de 601,02 euros.

- Plazo de alegaciones. El denunciado dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de mayo de dos mil diez.

EL TITULAR DE ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR P.D. (Decreto número 43/07, de 18/07/07), EL JEFE DE SERVICIO, Santiago Caro Quintana.

9.154

## Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural

### Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

#### BASES

#### QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO "GRAN CANARIA - FOTOGRAFÍA DIGITAL" 2010

9.131

Primera. Finalidad

El presente concurso tiene como finalidad promocionar la creación a través de la fotografía y su tratamiento con herramientas digitales.

## Segunda. Participantes

Podrán participar en dicho concurso todos los fotógrafos que realicen obra creativa, con un máximo de una obra por categoría y autor, quedando descartadas aquellas que estén destinadas a un uso comercial (ejemplo: fotografía de publicitarios).

Los artistas ganadores de ediciones anteriores podrán volver a presentarse y optar a las distintas categorías, excepto en aquellas que fueron premiados con dotación económica, debiendo dejar pasar al menos dos ediciones antes de volver a presentarse a la misma categoría. Las obras fotográficas sólo podrán ser presentadas por sus propios autores.

## Tercera. Tema

Libre creación.

## Cuarta. Tipo de obra

Originales e inéditas (Que no hayan sido publicadas en web, catálogos, revistas, periódicos y similares) y que no hayan sido premiadas en ningún concurso, festival, certamen, u otros eventos similares. Presentadas en formato TIFF, sin comprimir, en tamaño no inferior a 25 MB, además, habrá que presentar, el archivo o archivos originales de la toma o captura (copia en JPG), junto a una memoria explicativa en formato digital, archivo Word o similar; todo en un CD junto a una prueba impresa en papel de calidad fotográfica tamaño DIN A4, en el caso de fotografía, series (díptico, tríptico o políptico) con fotografía digital.

En el caso del montaje audiovisual con fotografía digital, deberá ser igualmente originales e inédito (que no haya sido proyectado en público con anterioridad ni haya sido visible en la web en todo o en parte). Todas las imágenes que forman parte de la proyección deberán tener origen fotográfico, no pudiendo incluir ningún "frame" ni fragmento mayor con origen no fotográfico (vídeo, ilustración...) capturado para su inclusión en la proyección por cualquier procedimiento digital.

Quedarán excluidas todas las obras que contengan más de un 25% de imágenes disparadas a ráfagas con motor en la cámara fotográfica, las ráfagas no deberán de ser mayores a 3 imágenes por segundo.

Se presentarán en formato DVD para su reproducción en PC, MAC, o aparatos reproductores DVD, editado

con un programa de edición de vídeo, quedando la obra resultante formato DVD - VÍDEO. En un archivo aparte se presentará las fotografías en formato original de la toma o captura (copia en JPG), junto a una memoria explicativa en formato digital, archivo Word o similar, el cual le servirá de ayuda al jurado en su deliberación.

## Quinta. Identificación:

La obra debe presentarse en un sobre cerrado con el título en el exterior en lugar visible y en su interior el soporte CD marcado con el título, solo y exclusivamente, y una nota sin datos personales, que solicite su devolución en caso de no ser premiada si el participante así lo desea, y otro sobre cerrado identificado con el título, en cuyo interior figurará el nombre completo del autor, dirección, teléfono de contacto, dirección electrónica y fotocopia del DNI

## Sexta. Plazo y lugar de Recepción

El plazo de recepción de las obras será, a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de La Provincia, y hasta el día 15 de septiembre de 2010. Se presentará directamente o se enviará por correo al Registro General de la Corporación, sito en el Edificio Insular I, Planta baja, Calle profesor Agustín Millares Carló, s/n - C.P. 35002. Las Palmas de Gran Canaria, en horario de lunes a viernes: 8.30 a 14:00 horas, jueves también de 17:00 a 19:00 horas y los Sábados de 9 a 12.00 horas, excepto en los meses de julio, agosto y septiembre que el horario especial de verano será de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas, jueves también de 14.00 a 16.00 horas y sábados de 9.00 a 12.00 horas.

Los gastos de envío y transporte de las obras presentadas corren a cargo del participante. Las obras no premiadas se devolverán una vez se haga la entrega de premios, siempre que su autor lo haya solicitado expresamente, los gastos de envío y transporte de estas obras devueltas corren también a cargo del participante, debiendo poner en el sobre los sellos para su reenvío. Aquellas obras que no sean solicitadas después de tres meses desde la publicación del fallo del jurado podrán ser destruidas.

La organización velará por la integridad de las obras presentadas pero no se responsabiliza de los posibles daños o pérdidas que se puedan producir en su envío.

#### Séptima. Categorías

Se establecen tres categorías:

1. Montaje audiovisual con fotografía digital
2. Serie de fotografía digital, tríptico de fotografía digital o políptico de fotografía digital.
3. Fotografía digital en categoría individual

#### Octava. Jurado

El jurado será nombrado por la Corporación y estará compuesto por profesionales y personas de reconocido prestigio del mundo de la imagen. Su nombramiento será publicado en la Web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural del Cabildo de Gran Canaria, cuya dirección es la siguiente [www.grancanariacultura.com](http://www.grancanariacultura.com)

El Jurado emitirá el fallo durante los 30 días posteriores a la finalización del plazo de recepción de obras.

#### Novena. Premios

El jurado otorgará:

\* Un premio dotado con DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 €) al mejor montaje audiovisual con fotografía digital (no menos de 20 fotos y tiempo no superior a 5 minutos).

\* Un premio dotado con MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) a la mejor serie de fotografía digital (no más de 6 fotos), o mejor tríptico de fotografía digital o mejor políptico de fotografía digital.

\* Un Premio dotado con SEISCIENTOS EUROS (600 €) a la mejor fotografía digital.

Los premios no podrán acumularse en una misma obra.

El jurado podrá declarar desiertos cada uno de los premios o dividir un premio entre dos participantes si lo considerase oportuno.

Dichos premios estarán sujetos a la retención fiscal correspondiente.

El fallo se comunicará a los autores ganadores y a través de la prensa local.

Para obtener la condición de beneficiario, los concursantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006

#### Décima. Aceptación de las bases

La presentación de la obra supone la aceptación de las presentes bases.

Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural.

#### Decimoprimer. Derechos

Los Autores se hacen responsables de los derechos de imagen y explotación sobre las obras utilizadas, en su caso, para participar en el presente concurso.

El Cabildo de Gran Canaria a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural dispondrá de libres derechos de divulgación, publicación, impresión, edición y reproducción, total o parcial, de las obras premiadas, pasando éstas a formar parte de los fondos del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo de Gran Canaria podrá enviar información adicional de sus actividades/servicios a todos los participantes.

En cualquier momento los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos suministrados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de mayo de dos mil diez.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Decreto número C 59/10 de fecha 07/05/10.